



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 218-2021-MPLC

Quillabamba, 15 de diciembre del 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: “Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, el numeral 87.1) del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Por su parte el numeral 88.1) del Art.88° de la mencionada norma señala que: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala “La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al concejo municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público;

Que, mediante Oficio Múltiple N°033-2021-GR CUSCO-OGRS, de fecha de recepción 19/10/2021, el Ing. Roberto Vidal Abarca León – Director de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad del Gobierno Regional del Cusco, solicita remitir el Acuerdo de Concejo Municipal que faculte al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional para proseguir con el funcionamiento de un almacén adelantado, que a la fecha viene funcionando en la Ciudad de Quillabamba, con un convenio de vigencia vencido, reiterando que la firma de Convenio Interinstitucional es beneficiosa para atender emergencias en la Provincia de La Convención;

Que, mediante Informe N°308-2021-OGRD/EPM/MPLC, de fecha recepción 11/11/2021, el Ing. Edu Palomino Mendoza - Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil, da respuesta a las observaciones realizadas por el Especialista en Planificación de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme obra en el presente informe;

Que, mediante Informe N°0097-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR, de fecha de recepción 17/11/2021, MGT. Econ. Marco Antonio Álvarez Ríos – Especialista en Planificación, previo al análisis de los antecedentes, el Marco Legal y tras la revisión de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operatividad del Almacén Adelantado de la Provincia de La Convención, Concluye que a lo solicitado por parte del Gobierno Regional Cusco, amerita que la Municipalidad Provincial de La Convención destine Recursos Presupuestales, por la suma de S/.10,000.00 soles, para mejorar las condiciones de cumplimiento y transporte de bienes de las instalaciones del Almacén Central del Gobierno Regional del Cusco hacia el Almacén Adelantado de la Provincia de La Convención por tanto se da Opinión Favorable a la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operatividad del Almacén Adelantado de La provincia de La Convención, recomendando que se requiere Opinión Presupuestal de la Oficina de Presupuesto para su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 218-2021-MPLC

informe de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite administrativo; informe ratificado con Informe N°518-2021-MPLC-GM/OPP-UP, emitido por el Econ. Hamilton Luna Gonzales – Jefe de la Unidad Planeamiento;

Que, con Informe N°1428-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha 18/11/2021, el Econ. Manuel Inocente Cahuana – Jefe de la Unidad de Presupuesto, en atención al Proveído N°3561-2021-DPP, donde se solicita la evaluación e informe correspondiente respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operatividad del Almacén Adelantado de la Provincia de La Convención, señala que tras la revisión de los actuados precedentes, a la fecha Si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos de transporte y traslado de bienes para el almacén adelantado, la misma que será afecto al Rubro 07: fondo de Compensación Municipal; informe que es ratificado mediante Informe N°687-2021-HDC/DPP-MPLC, del Director de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Legal N° 0803-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 25/11/2021, el Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, previo análisis de los actuados precedentes y el marco normativo correspondiente, concluye que es Procedente aprobar la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Funcionamiento del Almacén Adelantado de la Provincia de La Convención”, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Gobierno Regional del Cusco, para lo cual cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/.10,000,00 (Diez Mil con 00/100 soles) para cubrir gastos de transporte y traslado de bienes de ayuda humanitaria, afecto al rubro 07: Fondo de Compensación Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25/11/2021, en la estación pedidos se delibero el pedido del Regidor Jairo Pérez Ruiz, precisando solicita la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Gobierno Regional del Cusco, para el Funcionamiento del Almacén Adelantado de la Provincia de La Convención”. Sustenta que el presente Convenio cuenta con los informes respectivos como del Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Director de Planeamiento y Presupuesto, Asesor Jurídico (...);

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3); numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Gobierno Regional del Cusco, para el Funcionamiento del Almacén Adelantado de la Provincia de La Convención”, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas, para el cumplimiento y fines pertinentes. Asimismo, hágase de conocimiento del Gobierno Regional del Cusco – Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
Sala/Regidores
GM
OGRD
DPPPTO
OGRS -GRC
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447